FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley es una consecuencia de la sanción de la ley n° 5219 que crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un Complejo Deportivo y Recreativo Náutico, el cual contendrá principalmente una pista olímpica de canotaje reglamentaria, a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que según dicha Ley se determinará.

Como bien lo establecía el artículo 2° de la citada ley "La C.A.P.I.C tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento".

Es por ello, que se presenta aquí, el proyecto de Ley para propiciar la expropiación de las parcelas donde se emplazará el tan anhelado Complejo Deportivo y Recreativo Náutico en la ciudad de Viedma.

Como se ha expresado con anterioridad, el canotaje es la actividad deportiva con mayor historia y relevancia de la región. Además, es un MODO DE VIDA en nuestra comarca, permitiendo relacionarnos directamente con nuestro ambiente y naturaleza.

El canotaje en la Comarca posee una trayectoria única en el país, marcada por las diferentes instituciones náuticas -seis actualmente- que ofrecen a nuestras ciudades la posibilidad de la practica de este deporte en todas sus disciplinas recreativas y deportivas, logrando marcar el camino a un centenar de jóvenes y niños que nos han representado en todas las instancia: mundialistas, olímpicas ,panamericanas , sudamericanas, nacionales y provinciales.

Esta amalgama de instituciones, deportistas, entrenadores y dirigentes llevó a que nuestra comarca sea declarada "CUNA DEL CANOTAJE" mediante la ley provincial n° 5156 en octubre de 2016, y en mayo de 2017 sea declarada a nivel Nacional en la Cámara de Diputados.

Esto hace que actualmente sea una de los actividades más populares de la región, y que varios jóvenes y adultos empiecen a subirse a una embarcación como una manera de comenzar a practicar el deporte o meramente como una cuestión de salud o recreación, y por eso vemos más que necesario cumplir con las demandas de la sociedad y del

canotaje, para poder seguir desarrollando este deporte y esta disciplina en las mejores condiciones.

Actualmente Argentina no cuenta con una pista olímpica de canotaje, y a nivel sudamericano Brasil hizo inversiones en la compra del sistema de largada reglamentario, que instaló en lagunas como la Cascabel, Curitiba o Rio de Janeiro, lugares que no llegan a ser pistas, con los requisitos mínimos para la realización de eventos de importancia internacional. Así y todo logró hacer en el año 2000 una fecha de la Copa del Mundo (Curitiba), y un Campeonato Mundial Júnior en el año 2001 en el mismo lugar. Por eso, dar un paso más en la concreción de este proyecto abriría las puertas de la región tanto a nivel deportivo como turístico, ya que posibilitaría la realización de campeonatos nacionales, internacionales y mundiales en nuestra comarca, lo que por añadidura significaría un gran impulso turístico para la región, ya que reuniría en un mismo evento a atletas de origen nacional e internacional.

Un Campeonato del Mundo significa la reunión de delegaciones de mas de 80 países, que se establecen en la región por un periodo de aproximadamente 10 días, en caso de un evento.

En el año 2022 La Federación Argentina de Canoas tiene el compromiso federativo logrado en la asamblea de LIMA el pasado mes de julio, para organizar el Campeonato pre-panamericano de velocidad que otorgará las plazas para los juegos panamericanos de Santiago de Chile en el 2023, en estos juegos panamericanos de Santiago de Chile, nuevamente se otorgaran plazas olímpicas para nuestro deporte.

Dicho evento garantiza la participación de 24 selecciones nacionales que componen la Confederación Panamericana de Canoas (CO.PA.C.).

La construcción de este Complejo Deportivo y Recreativo Náutico, que incluye una pista olimpica de canotaje nos dará la chance y la oportunidad de realizar campeonatos sudamericanos y panamericanos, campeonatos argentinos de velocidad, selectivos nacionales, campeonatos provinciales, albergando asimismo, fuera de estas competencias, a delegaciones extranjeras por periodos de 30 a 60 días, para campamentos de entrenamiento. Los países de Europa del Norte, normalmente se mueven, durante el invierno, en busca de lugares cálidos para el desarrollo de sus entrenamientos. Actualmente, utilizan lugares como San Diego o Florida (USA) o Sudáfrica. Sevilla cuenta con un centro de entrenamiento de primer nivel, que en invierno no es tan frío como el resto de Europa, ya que se encuentra más al sur que el

resto, y también se usa, como última opción. Estos tienen costos aproximados a 130 Euros por día por atleta que usa las instalaciones, se aloja y come.

Argentina siempre despertó el interés de equipos como Alemania, Eslovakia, Polonia, Finlandia, Hungría, República Checa, etc., quienes no concretaron sus proyectos de entrenar en nuestro país, ya que no pudimos asegurar las condiciones mínimas de infraestructura. De todas formas, han desarrollado pretemporadas de entrenamiento, en forma individual, y atraídos por el clima de verano en el hemisferio sur, atletas de Finlandia, Alemania, Rep. Checa, Nueva Zelanda (Combinación con la participación en la Regata del Río Negro), Japón, quienes se instalaron en Caviahue y Viedma, siguiendo el itinerario de campamentos de entrenamientos de atletas rionegrinos, de representación internacional.

El hecho de la inexistencia de una pista en nuestro país, obliga a los equipos nacionales de todas las categorías a encontrar lugares similares a lo que sería una pista olímpica. Este conflicto sería resuelto por nuestra región, ya que no solo tendríamos el espejo de agua ideal para una preparación profesional de quienes practican este deporte sino que la comarca ya cuenta además con todos los medios de comunicación terrestres y aéreos que nos vinculan con los principales centros del país, y un centro deportivo multidisciplinario en el cual se está invirtiendo para posicionarlo como el centro deportivo de alto rendimiento de la Patagonia.

Asimismo, en el anteproyecto adjunto se presenta un parque náutico que serviría a la comunidad posibilitando actividades al aire libre. No es solamente un espejo de agua destinado meramente a este fin, el proyecto no solo engloba a lo referente a entrenamientos y eventos de Canotaje sino que tienen una amplia gama de usos alternativos. Esta pensado para diversas actividades referidas a lo recreativo, social y comercial, como el desarrollo de un sector destinado a la Gastronomía (Restaurantes, Bares), alquiler de Botes a Pedal (No hay corriente, lo cual posibilita la navegación de este tipo de embarcaciones recreativas), balnearios, Escuelas de Natación, Colonias de vacaciones.

La estructura cuenta con una bici senda que rodea todo el espejo de agua, que será utilizada por la gente para Caminatas, Roller, Bicicleta, etc. En algunos casos cuentan con estaciones de aparatos de ejercicios de Autocarga al aire libre (Pista de la salud). En cuanto al uso deportivo, abstrayéndonos un poco del Canotaje, puede utilizarse para entrenamientos y competencias de Natación de Aguas Abiertas, Pesca (Controlada), Modalismo Náutico y resulta un ámbito

propicio para la realización de Triatlones, Duatlones, Maratones pedestres (Camino que rodea en lago), Regatas de Vela, exhibiciones de Ski Náutico, Carreras de Natación de Aguas Abiertas, en este punto me detengo para aclarar que desde el último Juego Olímpico (Beijing 2008) se incluyo en el programa Olímpico la distancia de 10 kilómetros para la natación, la cual se realiza en ámbitos controlados como este.

La ubicación geográfica de la pista fue pensada en conjunción con deportistas y técnicos que evaluaron las condiciones de los vientos y cercanías del Río Negro, ingenieros que evaluaron y aprobaron la posibilidad de hacer el espejo de agua sin daños colaterales ni futuros problemas con el suelo, profesionales en planeamiento de desarrollo urbanístico agregaron su conformidad con la ubicación del parque, y el aspecto paisajístico de la pista en interacción con el histórico Puente Viejo, con más la continuidad del desarrollo de la costanera de Viedma hacia la margen sur de la ciudad, contribuyendo así con el resto de los proyectos que se planean desarrollar hacia esa zona en la ciudad de Viedma.

Los lotes que conforman el proyecto deportivo son los siguientes: 18-1-B-002-04B, 18-1-B-002-05B, 18-1-B-002-06A , 18-1-B-002-06B, 18-1-B-002-07, 18-1-B-003-01, 18-1-B-003-02, 18-1-B-003-03, 18-1-B-003-04. Cabe aclarar que el lote 18-1-B-002-06B no se incluye en la expropiación del presente proyecto ya que se encuentra en proceso de suscripción del Convenio Urbanístico. La superficie total de todos estos lotes es de 260 mil m2, la superficie neta de expropiación es de 207 mil m2.

El área principal del proyecto estaría conformada en su parte central por la pista olímpica de canotaje de 116 m de ancho por 1.200 m de longitud que se extiende en dirección aproximada Este-Oeste, formando una secante sobre un sector curvo de la costa. En los extremos de la misma se colocarán compuertas con canales aductores a los efectos que por las mismas se produzca el llenado y vaciado de la pista.

Sobre ambos canales se colocarán alcantarillas de cruce vehicular para acceso al sector Norte de la pista delimitado por la costa y la pista que representa un área actualmente baja que será rellenada con los productos de la excavación de la pista. Este sector que tendrá una superficie aproximada de 8.4 has será un área de servicios vinculada con la actividad olímpica de canotaje.

Sobre el lateral Sur de la pista y en toda su extensión se proyecta una avenida ancha de doble circulación arbolada con isletas para estacionamiento y parque en su parte central, que tendrá la función de vincular la zona

con la ciudad al quedar la misma como una prolongación de la actual avenida.

El presente proyecto deberá ser homologado por el área de planeamiento urbano de la Municipalidad de Viedma para su consideración y definición de usos del espacio público, pautas de edificación y construcción de instalaciones fijas y móviles, vías de accesos, etc.

Geográficamente también está cerca del Club Náutico la Ribera, entidad madre de este deporte en la comarca, del aeropuerto Gobernador Castello, de la Universidad Nacional de Río Negro, del Hotel Casino del Río, del balneario El Cóndor y del centro de la ciudad. Generará un ordenamiento territorial del sector Sureste de la ciudad de Viedma, sobre un área de costa de río y suelo de valle apto para el crecimiento urbano, que se caracteriza por estar muy próximo a la ciudad de Viedma y se identifica la zona como la de "atrás" o "abajo" del "Puente Viejo" (Puente Ferrocarretero de gran valor histórico que une las ciudades de Viedma con la de Carmen de Patagones). Esta zona no se ha integrado a la ciudad de Viedma al tener poca accesibilidad por estar interpuesto entre ambas el terraplén de la vía férrea que cruza por el puente, cuestión que este proyecto solucionará proponiendo la ampliación del área urbana, construcción de defensas contra inundaciones, infraestructura de servicios que incluyan los desagües pluviales urbanos, circulaciones y continuidad de la avenida costanera promoviendo un mejor acceso a la zona como el proyecto de un cruce tipo túnel del terraplén de la vía de FFCC y por último la puesta en valor de un área de costa y ribera que se destinará para la consolidación de un espacio de desarrollo de clubes y escuelas de canotaje, confiterías, residencias de delegaciones, paseos, recreación, senderos de acceso y circulación sobre una sub área de ribera donde se conservaría y propondría que tenga un componente escénico de "ribera natural".

Este proyecto también posee Autosustentabilidad en el tiempo, y la misma se generaría poniendo a disposición de los equipos nacionales la pista para entrenamiento, generando un ingreso por el uso y servicios conexos. Sería también un imán para los equipos ubicados en el hemisferio norte del globo (Estados Unidos, Canadá. Europa,entre otros) para hacer sus preparaciones profesionales durante los meses de verano de nuestra región y dada sus ubicaciones en el hemisferio norte, es imposible por las extremadas bajas temperaturas en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero. Estos equipos vendrían varias semanas, permaneciendo en la región y generando así un gran ingreso para la pista, hoteles, restaurantes, y demás servicios de nuestra comarca.

Además el proyecto cuenta con espacios dentro del predio para ser concesionados, y ser utilizados para la explotación de restaurantes y alojamientos, espacios para clubes náuticos en hangares, y servicios de reparación y mantenimiento de embarcaciones, como venta de insumos náuticos, lo que generaría a través de cánones mensuales un gran ingreso para el predio que ayudaría a la autosustentabilidad del parque en su conjunto.

Si bien la obra está en etapa de búsqueda de financiamiento, es prioritaria la definición de la afectación de las parcelas necesarias para su implantación, teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico del Municipio de Viedma.

Por todo lo expuesto, por nuestra cultura náutica, nuestra infraestructura, nuestra historia, y por sobre todo por nuestro futuro, creemos que este deporte y muchos otros más que se pueden realizar en este predio, merecen el espacio para poder seguir creciendo y poder así, no solo tener más medallistas olímpicos en nuestra región, sino incentivar a personas de todas las franjas etarias a practicar y disfrutar de las actividades náuticas que se pueden desarrollar en la pista y también a invitar a familias que disfruten de un espacio más de recreación y relajación en la naturaleza.

Por ello:

Autores: Rodolfo R. Cufre, Facundo M. Lopez, Marcelino Jerez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas ubicadas en la ciudad de Viedma e identificadas catastralmente como 18-1-B-002-04B, 18-1-B-002-05B, 18-1-B-002-06A, 18-1-B-002-07, 18-1-B-003-01, 18-1-B-003-02, 18-1-B-003-03, 18-1-B-003-04 con una superficie total de 206.600 m2.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante.

Artículo 3°.- Destino: El sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Náutico en la ciudad de Viedma.

Artículo 4°.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son soportados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 5°.- De forma.